

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE ARCORES INTERNACIONAL

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos de prevención, cumplimiento de normas, supervisión de procedimientos y rendición de cuentas, para evitar la corrupción en todos los niveles de la organización ARCORES Internacional y excluir faltas contra los códigos de conducta adoptados.

2. ALCANCE

Es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios, donantes, beneficiarios y proveedores de la organización ARCORES Internacional.

3. PROCEDIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

En ARCORES Internacional se contemplan los siguientes procedimientos:

- Política Sociolaboral.
- Código de conducta para la protección de los menores y personas vulnerables.
- Política de aprobación de gastos y de selección de proveedores.
- Adopción del Código de conducta de imágenes y mensajes de CONCORD.
- Documento de conflicto de intereses.
- Política del Canal de Denuncias.

3.1 Política Sociolaboral

Se establecen las condiciones sociolaborales por las que se rige ARCORES Internacional, los principios y criterios que guían la necesidad de personal, la contratación y la relación con el personal contratado, de forma que pueda ser conocida por cualquier persona o entidad que tenga interés al respecto. Esta política es complementaria y coherente con otras políticas y procedimientos de ARCORES Internacional en los que se hace referencia a los empleados de la organización. Particularmente los siguientes: el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Política de género, Documento de conflicto de intereses y Código de conducta de protección de menores y de personas vulnerables.

Los principios y criterios de ARCORES Internacional para con sus empleados y voluntarios son:

- Trato digno y respetuoso con las personas.
- Garantía de la seguridad y de la salud en el trabajo.
- Respeto de las condiciones laborales y de Seguridad Social.
- Garantía de la libertad sindical.
- Fomento de la vida personal y familiar.
- Participación en otras actividades y asociaciones.

En la Política Sociolaboral se definen los perfiles profesionales y puestos de trabajo, la retribución del personal contratado y el proceso de contratación.

3.2 Código de conducta para la protección de los menores y de personas vulnerables

Este código de conducta responde al compromiso de ARCORES Internacional y la Familia Agustina Recoleta por el buen trato a los menores y a las personas vulnerables, en todas sus actuaciones y presencias. Emanan del Plan Marco de Protección del Menor **1** de la Orden de Agustinos Recoletos.

El objeto de este código de conducta es ayudar a los voluntarios de ARCORES Internacional a proceder de modo correcto cuando trabajen con menores, con el fin de proteger a estos de posibles maltratos **2**, violencia o abusos, entre los que también se incluye el abuso sexual. Este código trata únicamente de la *prevención para reducir situaciones de riesgo en la prestación voluntaria*. En absoluto pretende mermar el espíritu de servicio y cercanía que prima en nuestro voluntariado.

Con estas normas, se desea generar entornos de voluntariado respetuosos y seguros para los menores y los voluntarios, excluyendo cualquier posible riesgo de maltrato en algunas situaciones que se dan habitualmente en las actividades que se llevan a cabo, y que se mencionan a continuación. Hay que recordar que los voluntarios desempeñan un papel institucional, no uno meramente privado, y que las personas con quienes tratan confían en su buena intención, y tienden a obedecer su autoridad. Por esto, los voluntarios asumen una gran responsabilidad personal e institucional. Cada voluntario ha de saberse advertido, y ha de asegurarse de que estas normas se cumplan en cualesquiera las situaciones donde se desarrolla su actividad.

- Actuar de manera coherente con los valores de ARCORES Internacional y la Familia Agustina Recoleta, valores que reciben los voluntarios en su formación.
- Tratar a todas las personas con respeto, sin invadir su intimidad física ni psicológica, y guardar reserva sobre la vida íntima, tanto de los adultos como de los menores, preservando en todo caso el bien superior del menor.
- Para el buen desarrollo de los procesos formativos y de maduración, son necesarias las muestras de afecto. Sin embargo, en estas situaciones ha de evitarse el contacto físico inadecuado. Está terminantemente prohibido mantener relaciones sexuales con menores, al margen de su consentimiento.
- Tener presente y valorar las situaciones que puedan implicar riesgos, y evitarlas. Comunicar a los responsables del grupo las intervenciones que impliquen riesgo y/o sean susceptibles de ser mal interpretadas.
- Evitar permanecer a solas con un menor; más bien, actuar a la vista de otros adultos.
- No mostrar favoritismo individual con menores, sea con obsequios o de palabra.
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal. No pronunciar dichos vulgares ni expresiones soeces. Aun dentro de un clima de broma, evitar comentarios, gestos y juegos que puedan herir la sensibilidad. En relación con el aspecto físico, excluir las alusiones que supongan ironías, humillación, discriminación o invasión de la intimidad.
- No está permitida ninguna forma de maltrato.
- Los documentos gráficos (fotos, vídeos) han de obtenerse mediante los permisos por escrito de los padres/tutores del menor. Se especificará en la solicitud del permiso el fin o la actividad a que se destinarán. En caso contrario, ARCORES Internacional no se hace responsable de las consecuencias.
- Estas normas serán también aplicables a los adultos responsables del equipo de voluntariado de ARCORES Internacional respecto a los propios voluntarios, especialmente si son voluntarios menores de edad.

1 “Menores” en este documento se refiere a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

2 “Maltrato” en este texto hace referencia a cualquier tipo de negligencia, comportamiento o conducta que sea de violencia o abuso, físico o psicológico, incluyendo el abuso sexual.

3.3 Política de aprobación de gastos y selección de proveedores

Este documento tiene como propósito garantizar la contratación de los productos o servicios que ARCORES Internacional pudiera necesitar, sea para su propio funcionamiento, sea para el desarrollo de las actividades conducentes al cumplimiento de su misión, en condiciones de transparencia, objetividad e idoneidad. Para ello, describe cómo implementar las normas y reglas de

adquisición de bienes y servicios, y establece tanto los niveles de aprobación como los criterios de un plan de compras sostenible basado en la transparencia, responsabilidad social y ecológica, gestión adecuada de los recursos de ARCORES Internacional y el control adecuado de los mismos.

Principios generales

Algunos de los criterios generales para la aprobación de gastos y para la selección de proveedores:

- 1.** Ajustar la contratación de bienes y servicios a los principios de necesidad, idoneidad y austeridad en la realización del gasto.
- 2.** Optimizar la relación con los proveedores, desde el punto de vista ético, económico y de calidad de servicio.
- 3.** Establecer un procedimiento de compras que tenga en cuenta un consumo responsable y, en lo posible, el comercio justo, y con nuestro comportamiento transmita los valores de justicia y solidaridad propios de ARCORES Internacional.
- 4.** Asegurar que la selección y contratación de proveedores se ajustan a la normativa interna existente en cada momento y, en especial, a los valores de ARCORES Internacional y a los códigos de conducta suscritos.
- 5.** Contratar a proveedores que cumplan la legalidad vigente en cada momento, respeten los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente.
- 6.** Fomentar el diálogo como mecanismo de mejora continua que favorezca el establecimiento de relaciones estables.

Criterios de selección de proveedores:

Los proveedores de cualquier producto o servicio que ARCORES Internacional pudiera necesitar se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de ofertas. Se solicitarán un mínimo de dos ofertas para la provisión de productos o servicios por un valor igual o superior a 500 €, y de tres ofertas cuando sea superior a 5.000 €. Para valores inferiores, se seguirá el mismo procedimiento siempre que sea posible y, en todo caso, siempre que concurra una empresa que ya haya obtenido contrataciones en el año en curso o en el inmediatamente anterior. La adjudicación de la oferta se hará teniendo en cuenta los principios generales anteriormente citados.

Se resaltan especialmente:

- la calidad técnica y prestaciones ofrecidas;
- el precio;
- que la empresa sea una empresa de economía social y pertenezca a algún colectivo o agrupación de economía social y solidaria;
- que la empresa tenga el compromiso social como elemento de su actividad

Procedimiento de adjudicación de proveedores y aprobación de gastos:

Las adjudicaciones de oferta serán estudiadas por el departamento de Administración de ARCORES Internacional, y aprobadas por el Tesorero y, al menos, dos miembros del Equipo Directivo. En el proceso de adjudicación no intervendrán aquellos miembros de ARCORES Internacional que pudieran verse afectados por lo establecido en el Documento de conflicto de intereses. Con carácter general, solo se podrán acometer gastos aprobados previamente en el presupuesto de la Asociación, formulado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

- Cuando la gestión de un gasto presupuestado sea inferior a 250 €, el Tesorero de la Asociación podrá autorizar la ejecución del gasto.
- Cuando la gestión de un gasto presupuestado sea superior a 250 € e inferior a 50.000 € el Tesorero de la Asociación y el Equipo Directivo podrán autorizar el gasto, después de haber sido valoradas las ofertas pertinentes, tal y como se indica anteriormente.
- Cuando el importe de un gasto presupuestado sea superior a 50.000 € la autorización del gasto, tras el estudio de las ofertas, corresponderá a la Junta Directiva.

Los gastos no presupuestados, que sean inferiores a 2.000 €, se podrán acometer previa autorización expresa del Tesorero y el Equipo Directivo; los superiores a 2.000 € únicamente se acometerán con la aprobación expresa de la Junta Directiva.

No se incluyen en esta norma los envíos de fondos de cooperación aprobados por organismos públicos o privados mediante concesiones por convocatoria. Estos envíos estarán sujetos a las normativas o convenios propios de la convocatoria. Del mismo modo, están fuera de la norma precedente los envíos de los fondos propios a proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

3.4 Adopción del Código de conducta de imágenes y mensajes de CONCORD

Principios rectores:

La variedad de imágenes y mensajes se hará sobre la base de los principios fundamentales:

- Respeto por la dignidad de las personas afectadas.
- Convicción de la igualdad entre personas.

- Aceptación de la necesidad de promocionar la equidad, solidaridad y justicia.

De acuerdo con esto, en todas nuestras comunicaciones y siempre que resulte factible y razonable dentro la necesidad de reflejar la realidad, trataremos de:

- Escoger imágenes y relatar mensajes basados en los valores del respeto por la igualdad, solidaridad y justicia.
- Representar fielmente cualquier imagen o situación, ambas en su entorno más próximo y en su contexto más amplio; asimismo, mejorar el conocimiento de los destinatarios acerca de la realidad y la complejidad del desarrollo.
- Evitar imágenes o mensajes potencialmente estereotipadas, sensacionalistas o que discriminen a las personas, situaciones o lugares.
- Recurrir a imágenes, mensajes y casos de estudio, con pleno conocimiento, participación y permiso (o sujetos a padres/tutores) de los temas.
- Asegurar a aquellos cuya situación está siendo representada que tienen ellos la oportunidad de comunicar sus historias por sí mismos.
- Establecer y comprobar si los sujetos quieren ser nombrados o identificados, y en todo momento actuar de acuerdo con ello.
- Adecuarse a los máximos estándares, en cuanto a los derechos humanos y a la protección de las personas vulnerables.
- Por el hecho de que los niños son frecuentemente los sujetos más retratados, ajustarse a los máximos estándares relativos a los derechos de los niños, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN).

3.5 Documento de conflicto de intereses

La presente política es aplicable a ARCORES Internacional y es de obligado cumplimiento para todos sus empleados, así como para los miembros de la Junta Directiva.

La finalidad de este Documento de conflicto de intereses es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno y de los empleados y voluntarios interfieran en el normal desempeño de su labor en la Asociación, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad o de sus beneficiarios.

El conflicto de intereses, por tanto, se define como un hecho que podría afectar o podría parecer que afecta al parecer o a la conducta de algún o algunos miembros del órgano de gobierno, al personal contratado y voluntarios, en perjuicio de los

intereses de la entidad o de sus beneficiarios. Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes vinculadas con el órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos afines a la organización, cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Esta política, sin embargo, ante la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones señaladas, sí conlleva la obligación de ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva o de alguno de sus miembros; y que, si se concluye que existe dicho conflicto de interés, se tomen las medidas oportunas en cada caso para velar por el interés de ARCORES Internacional o de sus beneficiarios.

El conflicto de intereses es una situación donde el parecer de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario, y la integridad de sus acciones pueden estar indebidamente influenciados por un interés secundario, que frecuentemente es de tipo económico, político o personal. Un conflicto de intereses institucional surge cuando, como resultado de otras actividades o relaciones, una organización no puede prestar servicios imparciales, puesto que la objetividad de la organización para realizar la labor correspondiente al mandato se ve o puede verse afectada, o la organización cuenta con una ventaja competitiva injusta. Un conflicto de intereses personal es una situación en que los intereses privados de una persona —como relaciones profesionales externas, conductas personales o activos financieros personales— interfieren o pueden entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales o son susceptibles de causar perjuicio a ARCORES Internacional o a sus beneficiarios. En ARCORES Internacional se considera interés personal, al efecto de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, los intereses de las siguientes personas:

a) En caso de que se trate de una persona física, del cónyuge, de otras personas con quienes se esté especialmente unido por vínculos de afectividad; el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad; y el de las personas jurídicas en las que se ejerzan funciones de administración o con las que se constituya, directamente o por medio de una persona interpuesta, una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

b) En caso de que se trate de una persona jurídica, el de sus administradores o apoderados, el de los socios de control y el de las entidades que formen con la misma una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

3.6 Política del Canal de Denuncias

El objetivo de esta política es establecer un sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en ARCORES Internacional. Además, facilitará identificar áreas de mejora en la gestión interna. Para ello, se habilitará un canal, que podrán utilizar los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc., para el envío de las denuncias. Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente, con un grado de gravedad significativo, de cualquier acción llevada a cabo por ARCORES Internacional.

4. POLÍTICAS

4.1 Influencia inapropiada

Está prohibido el tráfico de influencias, por lo que no deberán influir de manera inapropiada en entidades públicas, privadas, proveedores o cualquier tercero, ofreciéndoles algo de valor para obtener una ventaja en beneficio de la organización.

4.2 Soborno, extorsión y pagos para facilitar trámites

- Está prohibido prometer, ofrecer o entregar algo de valor a entidades públicas, privadas, proveedores o cualquier tercero, ya sea directa o indirectamente, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar actividades relacionadas con sus funciones.
- Están prohibidos los pagos fuera de normatividad.

4.3 Participación ilícita en procedimientos administrativos y Colusión

Deberán observarse los principios de integridad presentados en esta política, cumpliendo siempre con los procedimientos internos correspondientes. ARCORES Internacional se abstendrá de llevar a cabo actos de Colusión con terceros, ya sean del sector público o privado.

4.4 Adecuada documentación como medio de prevención

Asegurar que los libros, registros y cuentas reflejen y documenten de manera clara y adecuada la actividad económica que se lleve a cabo en ARCORES Internacional, de acuerdo con las políticas internas, leyes y reglas pertinentes.

4.5 **Adecuado manejo o resguardo de la información**

- Es responsabilidad de ARCORES Internacional registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad; asimismo, impedir o evitar la utilización indebida de la misma, su divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización, y que dichas acciones se lleven a cabo en contra de lo establecido en la normatividad interna.
- Está estrictamente prohibido la obstrucción de facultades de investigación al proporcionar información falsa, retrasar la entrega, manipular, alterar o borrar cualquier tipo de archivo, sea digital o físico, que sea sujeto de cualquier investigación o requerimiento por parte de las autoridades.
- Está prohibida la utilización de información falsa para lograr una venta, una autorización, un beneficio o para perjudicar a otra persona.

4.6 **Ocultar el verdadero objetivo de determinadas operaciones**

Se deben evitar prácticas que creen una apariencia de cumplimiento, pero que tengan el propósito de ocultar un acuerdo o transacción que provoque un incumplimiento a las leyes.

4.7 **Uso indebido de recursos públicos**

En caso de contar con recursos públicos, se deberán utilizar conforme al objetivo establecido, y con transparencia en la rendición de cuentas para comprobar el destino de dichos recursos.

